

CEL entregará a la Seccional CEL de STESEC el total de las cuotas descontadas, dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la fecha de pago, contra recibos firmados por el Secretario General y por el Secretario de Finanzas de la Junta Directiva Seccional CEL de STESEC.

**CLAUSULA No.11**  
**CONTRIBUCIONES PARA FINES CULTURALES Y SERVICIOS SOCIALES**

Con el fin de contribuir a la promoción de actividades culturales y servicios sociales, en beneficio exclusivo de las trabajadoras y los trabajadores de CEL, la Comisión entregará a la Junta Directiva Seccional CEL de STESEC, la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 16.500.00), en cada año de vigencia del presente contrato, misma que deberá ser liquidada mediante presentación de copias de los comprobantes de pago correspondientes, en el mes de diciembre de cada año.

La cantidad mencionada será retirada en el último trimestre de cada año, contra recibo suscrito por el Secretario General y el Secretario de Finanzas de la Junta Directiva Seccional CEL de STESEC.

La Junta Directiva Seccional CEL de STESEC, se compromete a informar a la Comisión en que programas culturales, de beneficio social o de proyección, invertirá el dinero entregado bajo este concepto. Los programas culturales y de beneficio social, deberán tener un efecto positivo y significativo en la formación del trabajador.

**CLAUSULA No.12**  
**USO DE LAS CARTELERAS DE CEL**

La CEL se compromete a proporcionar espacios en las carteleras secundarias en todos los centros de trabajo con la finalidad de publicar la información sindical de STESEC, dicha información sindical será resguardada y protegida por las autoridades de la Comisión.

**CAPÍTULO TERCERO**  
**REGIMEN Y CONDICIONES DE TRABAJO**

**CLAUSULA No.13**  
**DE LAS OBLIGACIONES DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES**

Las trabajadoras y los trabajadores están obligados a obedecer las órdenes e instrucciones que reciban de los representantes patronales, siendo responsables

